



ADICIONAL No. 01 EN VALOR Y TIEMPO AL CONTRATO No. 064 de 2018

**CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA -
PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P. Y GILBERTO BARAJAS CORDERO**

Entre los suscritos Doctor **JAIME ORDOÑEZ ORDOÑEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No 91.210.746 de Bucaramanga, en su condición de Gerente y Representante Legal de la **Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P. – PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P.**, según Resolución de nombramiento No 009-P2016 y diligencia de posesión No. 008/2016, empresa Industrial y Comercial del municipio de Piedecuesta Santander, con personería jurídica, capital independiente y autonomía administrativa, creada mediante Decreto Municipal No 172 del 17 de Diciembre de 1997, con domicilio en Piedecuesta Santander, facultado legalmente para contratar según Acuerdo No. 016 del 22 de Diciembre de 2017, vigente hasta el 31 de diciembre del 2018, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** o la **Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos ESP** de una parte, y de otra parte **GILBERTO BARAJAS CORDERO** identificado con cédula de ciudadanía No **91.218.634** de Bucaramanga, propietario del establecimiento de comercio denominado **FRENOS GBC ALMACEN Y TALLER**, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente adición en tiempo y valor al contrato principal No. **064 de 2018**, previas las siguientes consideraciones:

1. Que la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S. P., suscribió el contrato **No. 064 de 2018** con el señor **GILBERTO BARAJAS CORDERO**, identificado con Cédula de Ciudadanía 91.218.634 de Bucaramanga, propietario del establecimiento de comercio denominado **FRENOS GBC ALMACEN Y TALLER**, identificado con **NIT. 91218634-8**, cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE LLANTAS NUEVAS, NEUMATICOS Y PROTECTORES PARA LOS VEHICULOS DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS E.S.P."** con un término de duración de **SIETE (7) MESES** o hasta agotar presupuesto, contados a partir del **veintinueve (29) de enero de 2018**, el cual se encuentra vigente y se viene ejecutando satisfactoriamente de acuerdo con los informes del supervisor del mismo, que reposan en el expediente contractual.
2. Que se estableció como fecha máxima de terminación del contrato **No. 064 de 2018** el día **veintiocho (28) de agosto de 2018**.
3. Que el contrato **No. 064 de 2018**, se encuentra soportado mediante Disponibilidad Presupuestal contablemente por los CDP No 18S00064 de enero 19 de 2.018; y RP No. 18S00089 de enero 19 de 2.018, por una suma total de: **SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$ 70.000.000,00)**.
4. Que los Registros Presupuestales existentes del contrato No. 064 de 2018, no ha agotado su valor total ni tiempo.
5. Que el valor del contrato No. 064 de 2018 conforme a su cláusula "cuarta" es por valor de: **SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$70.000.000,00) (Incluido tributos, contribuciones, tasas, impuestos y en general todos los gravámenes a que haya lugar de acuerdo a la clase del contrato)**, teniendo en cuenta los recursos y necesidades de la fecha y conforme lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	UNDIDAD	CANT	VR. UNIT.	VR. TOTAL
1	VOLQUETA CHEVROLET KODIAK DE PLATON, MODELO 1994, DIESEL CIL. 5.8 OSU 000				
1.1	Llanta de repuesto Ref. 295 80R 22.5 16 Lonas	Und	1	\$1.600.000	\$1.600.000
2	VOLQUETA CHEVROLET KODIAK MODELO 1994, DIESEL CC 4.500.000 DE PLACAS OSU 001				
2.1	Llanta delantera Ref. 295 80R 22.5 16 Lonas	Und	2	\$1.566.000	\$3.132.000
2.2	Llanta trasera Ref. 295 80R 22.5 de traccion 16 lonas	Und	2	\$1.600.000	\$3.200.000
2.3	Llante de respuesto Ref. 295 80R 22.5 16 lonas	Und	1	\$1.600.000	\$1.600.000

3	COMPACTADOR CHEVROLET KODIAK MODELO 2008, CC 7.200 RECOLECTOR DE PLACAS OSU 017 (Dobletroque)				
3.1	Llanta delantera Ref. 295 80R 22.5 16 Lonas	Und	2	\$1.566.000	\$3.132.000
3.2	Llanta delantera Ref. 295 80R 22.5 traccion 16 Lonas	Und	8	\$1.600.000	\$12.800.000
3.3	Llanta de respuesto Ref. 295 80R 22.5 16 Lonas	Und	1	\$1.600.000	\$1.600.000
4	COMPACTADOR CHEVROLET KODIAK MODELO 2008, CC 7.200 DIESEL, OSU 018 (Dobletroque)				
4.1	Llanta delantera Ref. 295 80R 22.5 16 Lonas	Und	2	\$1.570.000	\$3.140.000
4.2	Llanta trasera Ref. 295 80R 22.5 de traccion 16 lonas	Und	8	\$1.600.000	\$12.800.000
4.3	Llanta de repuesto Ref. 295 80R 22.5 16 Lonas	Und	1	\$1.600.000	\$1.600.000
5	COMPACTADOR CHEVROLET FVR MODELO 2011, RECOLECTOR CC 7.127 DE PLACAS OSU 021				
5.1	Llantas delanteras Ref. 295 80R 22.5 16 lonas	Und	2	\$1.566.000	\$3.132.000
5.2	Llanta trasera Ref. 295 80R 22.5 de traccion 16 lonas	Und	4	\$1.600.000	\$6.400.000
6	COMPACTADOR CHEVROLET FVR DIESEL MODELO 2014, CC 7.790 DE PLACAS OSU 026				
6.1	Llanta delantera Ref. 295 80R 22.5 16 Lonas	Und	2	\$1.566.000	\$3.132.000
6.2	Llanta trasera Ref. 295 80R 22.5 de traccion 16 lonas	Und	4	\$1.600.000	\$6.400.000
6.3	Llanta de respuesto Ref. 295 80R 22.5 16 Lonas	Und	1	\$1.600.000	\$1.600.000
7	COMPACTADOR, CHEVROLET FVR, MODELO 2014, CC 7.790, DIESEL, DE PLACAS OSU 027				
7.1	Llantas delanteras Ref. 295 80R 22.5 16 lonas	Und	2	\$1.566.000	\$3.132.000
8	COMPACTADOR OSU 040				
8.1	Llanta de repuesto Ref. 295 80R 22.5 16 Lonas	Und	1	\$1.600.000	\$1.600.000

TOTAL	44		\$70.000.000
--------------	-----------	--	---------------------

6. Que el presente adicional cuenta con estudio previo fechado del diecinueve (19) de enero de 2018, en el cual se registran los aspectos fundamentales que permiten concluir la conveniencia y justificación de realizar el presente adicional.
7. Que en la actualidad las llantas de los vehículos presentan desgaste por el uso diario y constante que se le da a los vehículos, por lo que debe superarse con la adquisición de nuevos elementos que garantice la vida útil y el normal funcionamiento de los vehículos que son herramientas necesarias para el cumplimiento de la funciones misionales de la Entidad.
8. Que la empresa Piedecuestana E.S.P. incluyó al parque automotor un nuevo compactador con la denominación INTERNACIONAL DOBLE TROQUE, COMPACTADOR, MODELO 2018, DIESEL DE PLACA OSU 089, y una VOLQUETA FREIGHTLINER DOBLE TROQUE DE PLACA SRS-399, por lo que en desarrollo óptimo de los mismos se requieren el cambio de los neumáticos, para la prestación del servicio de aseo y alcantarillado,
9. Qué de acuerdo con lo expuesto, se requiere incorporar nuevas cantidades de llantas y prolongar el plazo inicial, de ahí que se requiera realizar un adicional en valor y tiempo al contrato No. 064 de 2018, cuyo objeto es: "SUMINISTRO



DE LLANTAS NUEVAS, NEUMATICOS Y PROTECTORES PARA LOS VEHICULOS DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS E.S.P.”

10. Que conforme a lo anterior, la empresa Piedecuestana ESP considera oportuno legal y pertinente realizar en valor y tiempo al contrato inicial No. 064 de 2018 por un monto de **TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 30.400.000,00) (Incluido tributos, contribuciones, tasas, impuestos y en general todos los gravámenes a que haya lugar de acuerdo a la clase del contrato)**, y un tiempo de DOS (02) MES, terminando así su tiempo de ejecución al 28 de Octubre de 2018; presupuesto el cual no supera el 50% del valor inicial del contrato 064 de 2018, y tiempo que se ciñe a lo descrito en el manual de contratación interno, conforme con lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VR. UNIT.	VR. PARCIAL
1	VOLQUETA CHEVROLET KODIAK DE PLATON, MODELO 1994, DIESEL CIL. 5.8 DE PLACAS OSU 000				
1.1	Llanta de repuesto Ref. 295 80R 22.5 16 Lonas	Und	1	\$ 1.600.000	\$ 1.600.000
4	COMPACTADOR, CHEVROLET FVR, MODELO 2014, CC 7.790, DIESEL, DE PLACAS OSU 027				
4.1	Llanta trasera Ref. 295 80R 22.5 de tracción 16 lonas	Und	2	\$ 1.600.000	\$ 3.200.000
5	COMPACTADOR, INTERNACIONAL, MODELO 2018 VV10.824 DIESEL, DE PLACAS OSU 089 (Doble troque)				
5,1	Llanta trasera Ref. 295 80R 22.5 de tracción 16 lonas	Und	8	\$ 1.600.000	\$ 12.800.000
6	VOLQUETA FREIGHTLINER DE PLATON, MODELO 2015, DIESEL DE PLACAS SRR 399 (Doble troque)				
6,1	Llanta trasera Ref. 295 80R 22.5 de tracción 16 lonas	Und	8	\$ 1.600.000	\$ 12.800.000
TOTAL (Incluido tributos, contribuciones, tasas, impuestos y en general todos los gravámenes a que haya lugar de acuerdo a la clase del contrato)					\$ 30.400.000

15. Que existe certificado de disponibilidad presupuestal No. 18L00431 y 18S00370 de 21 de agosto de 2.018 por un valor de **TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 30.400.000,00) (Incluido tributos, contribuciones, tasas, impuestos y en general todos los gravámenes a que haya lugar de acuerdo a la clase del contrato)**, para cubrir la presente adición.
16. Que en virtud de lo anterior, las partes acuerdan realizar la siguiente adición en valor al contrato **No. 064 de 2018**, así:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: Modifíquese la CLÁUSULA CUARTA (VALOR DEL CONTRATO) del contrato de prestación de Servicios No. 064 del 26 de enero de 2018 de “SUMINISTRO DE LLANTAS NUEVAS, NEUMATICOS Y PROTECTORES PARA LOS VEHICULOS DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS E.S.P.” en el sentido de adicionar la suma de **TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 30.400.000,00) (Incluido tributos, contribuciones, tasas, impuestos y en general todos los gravámenes a que haya lugar de acuerdo a la clase del contrato)**, conforme a lo siguiente:



ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VR. UNIT.	VR. PARCIAL
1	VOLQUETA CHEVROLET KODIAK DE PLATON, MODELO 1994, DIESEL CIL. 5,8 DE PLACAS OSU 000				
1.1	Llanta de repuesto Ref. 295 80R 22.5 16 Lonas	Und	1	\$ 1.600.000	\$ 1.600.000
4	COMPACTADOR, CHEVROLET FVR, MODELO 2014, CC 7.790, DIESEL, DE PLACAS OSU 027				
4.1	Llanta trasera Ref. 295 80R 22.5 de tracción 16 lonas	Und	2	\$ 1.600.000	\$ 3.200.000
5	COMPACTADOR, INTERNACIONAL, MODELO 2018 VV10.824 DIESEL, DE PLACAS OSU 089 (Doble troque)				
5,1	Llanta trasera Ref. 295 80R 22.5 de tracción 16 lonas	Und	8	\$ 1.600.000	\$ 12.800.000
6	VOLQUETA FREIGHTLINER DE PLATON, MODELO 2015, DIESEL DE PLACAS SRR 399 (Doble troque)				
6,1	Llanta trasera Ref. 295 80R 22.5 de tracción 16 lonas	Und	8	\$ 1.600.000	\$ 12.800.000
TOTAL (incluido tributos, contribuciones, tasas, impuestos y en general todos los gravámenes a que haya lugar de acuerdo a la clase del contrato)					\$ 30.400.000

CLÁUSULA SEGUNDA: Modifíquese la CLÁUSULA SÉPTIMA (TÉRMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y IGENCIA) del contrato 064 de 2018, en el sentido de adicionar al mismo un tiempo de **DOS (02) MESES**, quedando con nueva fecha de terminación del 28 de Octubre de 2018.

CLÁUSULA TERCERA: Modifíquese la cláusula "Segunda" del contrato No. 064 de 2018 (OBLIGACIONES ESPECIALES DEL OBJETO CONTRACTUAL), en el sentido de adicionar el suministro de los siguientes elementos, de acuerdo a lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT
1	VOLQUETA CHEVROLET KODIAK DE PLATON, MODELO 1994, DIESEL CIL. 5.8 DE PLACAS OSU 000		
1.1	Llanta de repuesto Ref. 295 80R 22.5 16 Lonas	Und	1
4	COMPACTADOR, CHEVROLET FVR, MODELO 2014, CC 7.790, DIESEL, DE PLACAS OSU 027		
4.1	Llanta trasera Ref. 295 80R 22.5 de tracción 16 lonas	Und	2
5	COMPACTADOR, INTERNACIONAL, MODELO 2018 VV10.824 DIESEL, DE PLACAS OSU 089 (Doble troque)		
5,1	Llanta trasera Ref. 295 80R 22.5 de tracción 16 lonas	Und	8
6	VOLQUETA FREIGHTLINER DE PLATON, MODELO 2015, DIESEL DE PLACAS SRR 399 (Doble troque)		
6,1	Llanta trasera Ref. 295 80R 22.5 de tracción 16 lonas	Und	8





CLÁUSULA CUARTA: La forma de pago del adicional se realizara de la siguiente manera: Pagos parciales conforme a los servicios prestados, tiempo y cantidades efectivamente ejecutados, con base en el cual se calculan los valores a pagar. Los pagos se realizan previa aprobación y verificación por parte del Supervisor del Contrato, presentación de informes de ejecución, cuenta de cobro o factura, pago de seguridad social y aportes parafiscales cuando a ello haya lugar.

CLÁUSULA QUINTA: Las demás cláusulas del contrato No. 064 de 2018 continúan vigentes y son aplicables al presente adicional en la forma en él establecidos.

CLÁUSULA SEXTA: El contratista deberá realizar la actualización de las pólizas con sus respectivas garantías, en caso de haberse estipulado en el contrato inicial, conforme a las adiciones y/o modificaciones efectuadas al mismo en el presente documento.

CLÁUSULA SÉPTIMA: La presente adición se perfecciona con la firma de las partes intervinientes.

Para constancia se firma por las partes intervinientes en el Municipio de Piedecuesta a los 27 AGO 2018 de 2018.

EL CONTRATANTE

JAIME ORDÓÑEZ ORDÓÑEZ
Gerente
Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P.

EL CONTRATISTA

GILBERTO BARAJAS CORDERO
91.218.634 de Bucaramanga
FRENOS GBC ALMACEN Y TALLER

Proyecto: Catalina C - abogada Dir. Operaciones
Aprobó: Juan C. Rueda - Abogado